

CARLOS D. MESA GISBERT
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro Sin Cartera Responsable de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios, Lic. Ricardo Calla Ortega, debe ausentarse del país, en misión oficial a la ciudad de Santiago ? Chile, del 24 al 27 de junio de 2004. a objeto de participar de la VI Asamblea General Ordinaria del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe. Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, numeral II de la Ley 2446 de 19 de marzo de 2003.

DECRETA :

ARTICULO UNICO.- Desígnase Ministro Interino Sin Cartera Responsable de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios, al señor Fermín Guillermo Garzón, Viceministro de Políticas y Gestión de Tierras Bajas, mientras dure la ausencia del titular. Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil cuatro.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, Carlos Alberto Agreda Lema Ministro Interino de la Presidencia.